



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0099-2016-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 17 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades son persona Jurídicas de derecho Público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia como tal en escrito cumplimiento del Art. 38 los gobiernos locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016**, y conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Programa de Incentivos "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de la municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Programa.

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Pueblo Nuevo, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2016; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°400-2015-EF.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como Responsable del FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO Y USO DEL PP PAN, al 31 Diciembre 2016 de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; a la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: CLARA ELENA CHICCHON BARDALES
Cargo que Ocupa en la Entidad	: Encargada del Programa de Vaso de Leche
Correo Electrónico	: elenita.63@hotmail.com
Teléfono	: 945381054

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Responsable designada, la misma que deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°400-2015-EF.

**ARTICULO 3°.- PONER** en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

C.c  
Alcaldía  
Gerencia  
Administración  
División de Desarrollo Social  
Unidad de Programas Sociales.

